



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesi

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesi - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Viste que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé que puedan concederse directamente subvenciones en el caso de que estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, en los plazos de los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Viste que el Ayuntamiento Lleno, aprobó el 14 de octubre de 2021, las bases generales que tienen que regir el otorgamiento de subvenciones y fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de València el 28 de diciembre de 2021.

Considerando, que estas subvenciones vienen establecidas en la Base de Ejecución trigésimo cuarta del presupuesto del 2024.

Dado que la Asociación Asociación de Jubilados y Pensionistas de Algemesi (Q2966001G), ha presentado, con fecha 14 de marzo de 2024 (RE 6656), la documentación requerida por Registro de salida 3967/2024, de 14 de marzo de 2024, siguiente:

- Declaración responsable
- Certificado de estar al corriente en la Agencia Tributaria.
- Certificado de la Seguridad Social.
- Memoria de actividades

La regidora suscribiente eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA De ACUERDO:

Primero. Otorgar una ayuda económica y aprobar el convenio marco de colaboración con el Ayuntamiento de Algemesi, que se adjunta como anexo en este acuerdo, a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Algemesi (Q2966001G), que va a realizar un programa de para el fomento de la inclusión Social de personas mayores y jubilados y pensionistas en general, atés que en dicho supuesto es posible el otorgamiento directo de subvenciones.

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN	Primero 50%
Asociación de Jubilados y Pensionistas de Algemesi	22.000,00€	11.000,00 €

Segundo. Avanzar un 50% de la subvención, al número de cuenta indicado por la asociación.

Tercero. La justificación de las ayudas se realizará con la presentación de la cuenta justificatiu de los gastos, que constará de las facturas y sus justificantes de pago, por importe igual o superior a la ayuda otorgada. El plazo



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesi

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesi - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

de justificación de la subvención por parte de las asociaciones será, en todo caso, **antes del 1 de diciembre de 2024.**

Los gastos se acreditarán mediante la presentación de la documentación siguiente:

- Facturas u otros documentos de valor probatorio
- Justificando del pago de las facturas presentadas
- Memoria de las actividades realizadas
- Declaración responsable de no haber recibido subvenciones de ninguna administración pública o entidad privada respecto a los gastos y facturas justificadas en esta subvención.

La asociación, que no pueda justificar la totalidad o parte de la subvención otorgada, con motivo de la suspensión de las actividades programadas, quedará obligada a la devolución del importe de la subvención recibida y no justificada.

Quart. reconoèixer la obligació, en cargo a la partida 2024-2312-48900 del presupuesto vigente.

Quinto. Facultar la alcaldesa, tan ampliamente como el derecho procede para la firma de los diferentes convenios.

. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos de la asociación. Con cuyo objeto, el Ayuntamiento será informado por la asociación de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que **el nivel de ingresos de la asociación superara el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fòra 0€.** En caso de que la asociación hubiera percibido la ayuda, se instará a este porque proceda al reintegro de la diferencia.

Sixé. Que se notifique el presente acuerdo al Departamento de Intervención y al interesat a los efectos oportunos.

Joaquina Rafaela Giner Mora, regidora de Bienestar Social, Familia, Inclusión e igualdad.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesi

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesi - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ Y DE CARÁCTER SOCIAL Y ASSOCIACIO DE JUBITATS I PENSIONISTAS De ALGEMESI EN MATERIA DE COOPERACIÓN.

INTERVIENEN

De una parte, José Javier Sanchis Bretones, Alcalde Presidenta del Ayuntamiento de Algemesi (P4602900E), actuando en representación de este, asistido por Jesús Ribes Feliu, secretario general del Ayuntamiento de Algemesi, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

De otra parte, Aurelia Garijo Asins, provista de DNI 20669852M, en representación de Asociación de Jubilados y Pensionistas de Algemesi (Q2966001G), actuando en nombre y representación de este.

Dichas partes, después de quedar reconocida su suficiente capacidad para actuar

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Algemesi, como entidad local, tiene reconocidas competencias en materia social, de acuerdo con los artículos 25.2.e) y 27.c) de la Ley de Bases de Régimen Local y la legislación sectorial aplicable.

Segundo. La Asociación de Jubilados y Pensionistas de Algemesi es una asociación de carácter social que, de acuerdo con sus Estatutos, pretende apoyar a las personas mayores y jubilados y pensionistas en general del municipio de Algemesi.

De acuerdo con el que se ha indicado ambas partes tienen a bien establecer el presente Convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración para el fomento de la inclusión Social de personas mayores y jubilados y pensionistas en general, en cuanto que ambas entidades pretenden el desarrollo de estos ámbitos dentro de sus respectivos campos de actuación.

Este convenio no está sujeto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con su arte. 4.1.d)

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio se establece desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.



TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO De ALGEMESI

1. colaboración para el fomento de la inclusión Social de personas mayores y jubilados y pensionistas en general, en cuanto que ambas entidades pretenden el desarrollo de estos ámbitos dentro de sus respectivos campos de actuación. que lleva a cabo Asociación de Jubilados y Pensionistas de Algemesi de Algemesi , realizando una aportación económica en forma de subvención en estos términos:

Año 2024	
Aportación:	22.000,00 €

CUARTA. OBLIGACIONES DE La ASOCIACIÓN DE JUBITATS I PENSIONISTAS De ALGEMESI

1. Realizar un programa de actividades a personas mayores y jubilados y pensionistas en general de Algemesi, Utilizando la subvención para incluir todos los gastos que se derivan de las actividades con carácter social (incluït montaje de las instalaciones, sonido, conserje e il·luminació...), quedando exclós las compras de bienes inventariables.
2. Justificación de la realización de la actividad subvencionable dentro del año 2024. Enviando las facturas y el pago de las mismas, así como, un listado de todos los usuarios que han recibido las ayudas y la cantidad recibida.
3. Declaración jurada de no haber recibido subvenciones de ninguna administración pública o entidad privada respecto a los gastos y fatures justificadas en esta subvención.

QUINTA. PLAZOS Y CONDICIONES

El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para abonar el más bien posible el 50% de la aportación correspondiente al presente convenio.

El 50% restante se abonará, contra presentación de la documentación justificativa oportuna.

La presente subvención se otorga con la condición que la asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, en caso contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

Y en prueba en conformidad con el texto del presente Convenio se firma este por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.

El Alcalde-Presidente, José Javier Sanchis Bretones. El secretario general Jesús Ribes Feliu. En representación de la Asociación, Aurelia Garijo Asins. Algemesi, a la fecha de la firma.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesi

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesi - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

El Alcalde-Presidente

José Javier Sanchis Bretones

En representación del xxxxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxxxxxxxxx

El Secretario